



La teoría sociológica y los problemas del orden, el conflicto y la legitimidad

Pablo E. Stropparo

Introducción

La sociología ha ido especializándose con el correr de los años y ha tomado un derrotero que la llevó a plantear problemas cada vez más específicos en torno a los cuales indagar. Ha logrado institucionalizarse en las organizaciones universitarias siguiendo procedimientos estandarizados de investigación. En este proceso, la sociología ha ido encontrando desde su nacimiento a la actualidad *técnicas válidas y confiables* de investigación empírica.

Desde nuestro punto de vista, creemos que los sociólogos no debemos olvidarnos que los problemas que abordaron los padres fundadores de nuestra "ciencia" estuvieron estrechamente vinculados con cuestiones hasta ese momento tratadas por el pensamiento político y la filosofía moral y social, aunque las respuestas que dieron fueron que ver con la diferente forma de plantearlos. Mientras que el pensamiento filosófico se planteó los problemas del orden y la legitimidad tratando de dar respuestas prácticas, la naciente sociología se hizo preguntas relacionadas con dichos problemas desde un punto de vista fáctico condicionando en ese sentido su respuesta, es decir, tratando de describir, teorizar y explicar "la realidad". Comte, Spencer, Saint-Simon, Durkheim, Marx, Weber y otros, han visto el nacimiento de la sociedad industrial y los problemas que la misma acarrea. Ante los (nuevos) problemas de *convivencia* y *conflicto* que comenzaron a aparecer, la sociología intentó describir los procesos por los cuales el *orden social* era o no posible. Se trataba de determinar si en las sociedades se daba una guerra de todos contra todos o si era posible una convivencia pacífica. Algunos focalizaron sobre el conflicto y otros sobre el orden.

Debe quedar claro que aquí no se piensa que, ni la sociología ni la filosofía posean entre sí ningún tipo de supremacía en la forma de plantear el problema sobre la otra. Más bien, es interesante ver como la sociología y la filosofía pueden intercambiar entre sí conocimientos, dados los distintos puntos de vista desde los cuales se enfoca un problema. De este modo, puede pensarse que en el abordaje de ciertas problemáticas sociales y políticas la interdisciplinariedad puede ser una importante e in-

interesante forma de colaboración entre estudiosos de distintas disciplinas.

Aquí veremos, de forma introductoria, cómo ciertos teóricos de la sociología plantearon el problema del orden social, el conflicto y la legitimidad. Hemos elegido esta problemática, aparte de nuestro interés personal por la misma, ya que nos parece que es una de las cuestiones fundamentales que se plantea en la vida en sociedad y porque ha sido uno de los ejes cruciales del pensamiento político y social. El concepto de *legitimidad*, por ejemplo, puede ser abordado desde un punto de vista más normativo, o bien desde un punto de vista más sociológico. A nosotros nos interesa, en este trabajo, atender estas cuestiones desde el punto de vista sociológico.

Los autores de sociología que se abordan en este trabajo (Max Weber, Talcott Parsons, Charles Wright Mills y Lewis Coser) han sido tomados por el hecho de que elaboran conceptos en relación con la problemática aquí tratada. Es decir, de los cuatro podemos tomar elementos para el análisis social y político.

Consideramos que Weber es relevante, por un lado, por su planteo acerca de la legitimidad del orden (dominación) y, por el otro, por su planteo acerca del conflicto entre “cosmovisiones”. Parsons centrará su argumento acerca del orden social, poniendo a Hobbes como el autor que mejor planteó “el problema del orden”, pero cambiando la solución que dio el filósofo político. Wright Mills criticará a Parsons por no ver que el orden político y social es una construcción histórica variable de sociedad a sociedad y, por tanto, *contingente*. Por último, Coser nos servirá dado que nos brinda herramientas teóricas desde las cuales abordar el conflicto.

1. Problemas políticos modernos

A diferencia que en la antigüedad, en la modernidad tanto el conocimiento como la convivencia entre los hombres comienzan a pensarse como una construcción del sujeto, las cuestiones del conocimiento, las cuestiones políticas y las cuestiones morales se transforman en un *constructo* (Dotti, 1994: 55). En lo que respecta específicamente a lo político, “el planteo iusnaturalista responde a la necesidad de fundamentar la obediencia sin recurrir al *factum* de que los hombres obedecen” (Dotti, 1994: 56). El problema que surge es porque algunos deberían de obedecer a los que mandan si son todos libres e iguales y como es posible que una pluralidad de intereses y cosmovisiones no lleven a una guerra de todos contra todos.

La respuesta que dan los iusnaturalistas (con sus diferencias), es que el fundamento de la soberanía debe estar asentado en el consentimiento libre de los hombres. De este modo: “el soberano será no quien mejor conozca el ser de las cosas (no un <<rey - filósofo>>), sino el elegido como tal por sus súbditos, es decir, un juez por consentimiento” (Dotti, 1994: 59). Por otro lado, el soberano tendrá su límite de acción en los *intereses* de los individuos, por lo que no podrá avasallar la libertad individual (Dotti, 1994: 58). Pero para llegar a esto, los iusnaturalistas tienen que establecer el modo mediante el cual se aborda a esta situación. La respuesta es el planteamiento de un acuerdo intersubjetivo: el pacto o contrato social.

Los iusnaturalistas, en general, presentaron dos momentos de este acuerdo: por un lado, el *pacto de asociación*, el cual “presupone la decisión individual y colectiva de aceptar unánimemente un sistema de reglas básicas de convivencia” (Dotti, 1994: 60). El segundo momento será el *pacto de sumisión* al poder público, el que es “el acuerdo para instaurar una autoridad que especifique, con un ordenamiento normativo, aquellas pautas y que les garantice eficacia mediante el uso monopólico de la coacción” (Dotti, 1994: 60).

Este cambio en la forma de abordar la convivencia entre los hombres y sobre las bases en las cuales fundamentarla, se da en un contexto histórico en el cual, justamente, el orden político y religioso de la Edad Media se resquebraja con la Reforma. Ello llevó a que en Europa se dieran las guerras confesionales, matanzas, etc. que pusieron en jaque a la paz y el orden. Según Dotti, esto desembocó en que el medio de pacificación se buscara en dos direcciones: “a) el establecimiento de un fuerte poder centralizado, asentándolo en una legitimidad <<racional>> y, a su manera, <<neutral>> respecto de lo confesional – eclesiástico; simultáneamente, b) el confinamiento de los problemas morales y religiosos a la conciencia de los individuos” (1994: 64).

Más tarde, con la aparición de la Economía Política, comienza a pensarse en los límites que debe tener el Estado frente a las actividades, sobre todo económicas, de los hombres. El criterio de justicia para la Economía Política será la mano invisible, el mercado: “esto supone el descubrimiento del *interés* como pasión sabia, motor del dinamismo societal, que no debe ser reprimido ni rectificado desde lo alto” (Dotti, 1994: 68).

El esquema iusnaturalista será criticado por su a-historicidad, ya que “el contrato originario supone una serie de condiciones (fundamentalmente, una predisposición de sus contrayentes) que, de ser satisfechas, vuelven a tal pacto fundacional innecesario” (Dotti, 1994: 72). Hegel y Hume, desde diversos puntos de vista, criticarán al contractualismo (Dotti, 1994: 73). También la recién nacida sociología criticará al contractualismo y “explicará las normas de convivencia de una manera tal que el elemento individualista quede funcionalizado a un marco orgánico, sin dar plena cabida al proyectualismo y constructivismo que los iluministas atribuyeron erróneamente (mezclando descripción y prescripción) a los sujetos de la práctica social” (Dotti, 1994: 73).

Pues bien, la sociología en la obra de algunos de sus clásicos se las verá en como *explicar* el orden social pacífico (si el mismo es posible) desde un punto de vista fáctico, es decir, cómo se llega al orden social y en que se fundamenta. Para algunos pensadores sociales, lo principal es el conflicto y ponen el acento sobre el mismo (Karl Marx, por ejemplo). Para otros, Talcott Parsons por ejemplo, el orden social está asentado sobre un “consenso de valores” que hace posible que los individuos no entren en guerra los unos con los otros. En la obra de Max Weber aparecen tanto el conflicto como el orden. A este autor nos abocaremos ahora.

2. Max Weber. Acción racional y dominación. Pluralismo y conflicto

2.1

Weber nos indica que ciertos tipos de *acción social*¹ son regulares: “Se puede observar en la acción social regularidades de hecho; es decir, el desarrollo de una acción repetida por los mismos agentes o extendida a muchos (en ocasiones se dan los dos casos), cuyo sentido *mentado* es típicamente homogéneo. La sociología se ocupa de estos *tipos*” (Weber, 1996: 23).

El orden social puede ser frágil si no está asentado en la *creencia* en su legitimidad: “La acción y, en especial la social y también singularmente la relación social, puede orientarse, por el lado de sus partícipes, en la *representación* de la existencia de un *orden legítimo*. La probabilidad de que esto ocurra, de hecho se llama <<validez>> del orden en cuestión (...).

Un orden sostenido *sólo* por motivos racionales de fin es, en general, mucho más frágil que otro que provenga de una orientación hacia él mantenida únicamente por la fuerza de la costumbre, por el arraigo de una conducta (...). Pero todavía es mucho más frágil comparado con aquel orden que aparezca con el prestigio de ser obligatorio y modelo, es decir, con el prestigio de la *legitimidad*” (Weber, 1996: 25-6)².

Weber no intenta plantear como salir de un estado de guerra de todos contra todos, sino que intentará determinar como se da el orden social legítimo en la sociedad moderna. El problema que se presenta es que para este autor la legitimidad en la Modernidad tiene que ver con la dominación burocrática – legal, por la cual la acción regular es la acción racional con arreglo a fines, es decir, un tipo de acción en la cual cada uno persigue fines e intereses individuales.

Weber distingue los conceptos de dominación y poder. El concepto de poder “significa la probabilidad de imponer la propia voluntad, dentro de una relación social, aún contra toda resistencia y cualquiera que sea el fundamento de esa probabilidad.

Por *dominación* debe entenderse la probabilidad de encontrar obediencia a un mandato de determinado contenido entre personas dadas” (Weber, 1996: 43). Lo distintivo de la dominación frente al poder es que la misma es legítima, es decir, los mandatos se aceptan como válidos.

¹ “Por <<acción>> debe entenderse una conducta humana (bien consista en un hacer externo o interno, ya en un omitir o permitir) siempre que el sujeto o los sujetos de la acción *enlacen* a ella un *sentido* subjetivo. La <<acción social>>, por tanto, es una acción en donde el sentido mentado por sus sujeto o sujetos está referido a la conducta de otros, orientándose por ésta en su desarrollo” (Weber, 1996: 5).

² “Por <<relación>> social debe entenderse una conducta plural –de varios- que, por el sentido que encierra, se presenta como recíprocamente referida, orientándose por esa reciprocidad. La relación social *consiste* pues, pura y exclusivamente, en la *probabilidad* de que se actuará socialmente, en una forma (con sentido) indicable” (Weber, 1996: 21).

En la dominación se da una *creencia* en su legitimidad: “De acuerdo con la experiencia ninguna dominación se contenta voluntariamente en tener como probabilidades de su persistencia motivos puramente materiales, afectivos o racionales con arreglo a valores. Antes bien, todas procuran despertar y fomentar la creencia en su <<legitimidad>> (...). Por eso, parece adecuado distinguir las clases de dominación según sus *pretensiones típicas de legitimidad*” (Weber, 1996: 170). Weber elabora tres *tipos ideales* de dominación. Distingue entre la dominación tradicional, la dominación carismática y la dominación burocrática – legal. Nosotros hablaremos solamente de la dominación burocrática legal. Por otro lado, tampoco discutiremos acerca del concepto de *tipo ideal* puesto que ya existe una amplia bibliografía al respecto.

Para Weber, la dominación típica de la modernidad tiene un fundamento de carácter racional “que descansa en la creencia en la legalidad de ordenaciones estatuidas y de los derechos de mando de los llamados por esas ordenaciones a ejercer la autoridad (autoridad legal)” (1996: 172). La dominación burocrática significa, entonces, que se *crea* en la legitimidad de derechos positivos, lo cual, además, implica una serie de responsabilidades. Por lo tanto, si en la Modernidad cada uno persigue sus fines e intereses, debe hacerlo en el marco que fija la ley. Por ello no se da una guerra de todos contra todos, ya que el hombre está limitado en la persecución de sus fines por la ley. Algo que se debe mencionar es que a esto se ha llegado en la historia, principalmente, en los países de Europa continental e insular³.

2.2

Este Weber que muestra la emergencia de la dominación burocrática – legal, en la cual la acción racional con arreglo a fines se establece como regular, es el Weber que muestra el orden social moderno basado en la legitimidad que le confiere el derecho. Es un Weber que muestra como en la Modernidad cada uno persigue sus propios fines e intereses sin que ello ocasione una guerra de todos contra todos. Sin embargo, en otros textos este autor mostrará otro acercamiento a la realidad en el cual aparece el carácter conflictivo y violento de la vida en sociedad y de las relaciones sociales. Como vimos, ya en su definición del poder, Weber incluye un elemento de violencia y de posibilidad de conflicto⁴. Es decir, el que recibe una orden puede de-

³ Habermas denominará, en su interesante interpretación de Weber, *racionalización social* a este proceso por el cual la acción racional con arreglo a fines quedó establecida como regular. La acción racional con arreglo a fines tuvo que quedar *anclada* como acción racional con arreglo a valores (Habermas, 1999a: 263). Como vimos, para Weber, la legitimidad de determinado orden no puede estar basado únicamente en, por ejemplo, la coerción o en una trama de intereses, sino que debe ser legítimo. Por ello, Habermas nos dice que para Weber “los intereses tienen que quedar ligados a ideas para que las instituciones en que esos intereses se expresan tengan consistencia, pues sólo a través de ideas puede un orden de la vida social cobrar validez legítima” (Habermas, 1999a: 252).

⁴ Es interesante ver como Weber piensa la política. La política es “la aspiración (*Streben*) a participar en el poder o a influir en la distribución del poder entre los distintos Estados o, dentro de un mismo Estado, entre los distintos grupos de hombres que lo componen” (2000a: 84). Weber lo dice claramente: “El medio decisivo de la política es la violencia” (2000a: 166). Sigue: “quien hace política pacta con los poderes diabólicos que acechan en torno de todo poder” (Weber, 2000a: 174). Para Weber la política se opone al amor (y al cristianismo): “El genio o demonio de la política vive en tensión interna con el dios del amor, incluido el dios cristiano en su configuración eclesíástica y esta tensión puede convertirse en todo momento en un conflicto sin solución”. (2000a: 175).

cir que no y argumentar las razones por las cuales no está de acuerdo. Sin embargo, nos interesa marcar algo en relación con el pensamiento más filosófico social de Weber, en el que se resalta una visión pluralista de la sociedad.

Weber constata el pluralismo, e indica que cada uno elige entre dioses y demonios. En palabras de Weber: “la vida, en la medida en que descansa en sí misma y se comprende por sí misma, no conoce sino esa eterna lucha entre dioses. O dicho sin imágenes, la imposibilidad de unificar los distintos puntos de vista que, en último término, *pueden tenerse* sobre la vida y, en consecuencia, la imposibilidad de resolver la lucha entre ellos y la necesidad de optar por uno u otro” (Weber, 2000b: 225). En la vida en sociedad nos encontramos con sistemas de valores distintos e, inclusive, opuestos, los cuales pueden llegar a ser irreconciliables. Una cita famosa de Weber: “La imposibilidad de hacer una defensa <<científica>> de las posturas prácticas (excepto en aquellos casos en que se trata de determinar los medios mejores para alcanzar un fin dado de antemano) brota de motivos más hondos. Esa defensa es ya absurda en principio, porque, los distintos sistemas de valores existentes, libran entre sí una batalla sin solución posible (...). Si hay algo que hoy sepamos bien es la verdad vieja y vuelta a aprender de que algo puede ser sagrado, no solo aunque no sea bello, sino *porque* no lo es y *en la medida* en que no lo es” (2000b: 217). Aparte de que los valores son (o pueden ser) irreconciliables, se establece entre los mismos una *lucha a muerte*: “Respecto de los valores (...), siempre y en todas partes trátase, en definitiva, no sólo de alternativas, sino de una lucha a muerte irreconciliable, entre <<dios>> y el <<demonio>>, por así decirlo. Entre ellos no es posible relativización alguna ni transacción alguna” (Weber, 1997a: 238).

Por otro lado, Weber piensa que a medida que las cuestiones sobre las que es dable emitir juicios se hacen más generales, más aparecen juicios de valor y de fe: “cuanto más <<universal>> sea el problema en cuestión, es decir, en nuestro caso, cuanto más amplio sea su *significado* cultural, tanto menos susceptible será de una respuesta extraída del material del saber empírico y tanto mayor el papel de los axiomas personales últimos de la fe y de las ideas valorativas (...). El destino de una época de cultura que ha comido del árbol de la ciencia consiste en tener que saber que podemos hallar el *sentido* del acaecer del mundo, no a partir del resultado de una investigación, por acabada que sea, sino siendo capaces de crearlo; que las <<cosmovisiones>> jamás pueden ser producto de un avance en el saber empírico y que, por lo tanto, los ideales supremos que nos mueven con la máxima fuerza se abren camino, en todas las épocas, sólo en la lucha con otros ideales, los cuales son tan sagrados para otras personas como para nosotros los nuestros” (Weber, 1997b: 45-46). Las palabras de Weber nos hacen pensar que en la sociedad se presentan individuos con distintas visiones del mundo, muchas veces irreconciliables entre sí, con distintas visiones acerca de lo que es bueno y lo que es malo. Allí es donde pueden surgir conflictos; es decir: desde esta perspectiva, creemos, el conflicto es una posibilidad que siempre se encuentra latente.

Teniendo en cuenta los dos aspectos que vimos en Max Weber, podría pensarse

que una de las grandes preguntas que recorre su obra es: ¿cómo es posible que haya un orden social y político legítimo cuando se constata que en la realidad social existen una pluralidad de intereses y cosmovisiones en conflicto? Para Occidente, Weber nos dirá que ello es posible con la dominación burocrática legal, que hace que todos los integrantes de la sociedad respeten el derecho formal y asuman las responsabilidades, sin violar los derechos de los otros, pero que permite al mismo tiempo perseguir los intereses individuales. Por otro lado, este tipo de dominación, es decir, este orden político y social legítimo permite que cada cual viva de acuerdo a sus *axiomas últimos de fe*, dado que no le compete al Estado (liberal y de derecho) entrometerse en cuestiones morales, siempre y cuando las propias creencias no vayan en contra del orden legítimo y en contra de los derechos de los otros.

Los aportes de Weber han sido, a nuestro entender, de los más influyentes provenientes de la sociología. Su pensamiento no ha influido sólo en la sociología, sino que ha sido también tomado por los científicos políticos. Gran parte de la sociología política y la ciencia política en Norteamérica se construyeron a partir de la influencia teórica de Weber.

Pero respecto de su influencia en la teoría sociológica y en lo referente a lo que a nosotros nos interesa, Max Weber ha abierto una discusión en el problema que estamos tratando por autores con posturas opuestas. Aquí veremos a Talcott Parsons y a su más ferviente opositor: Charles Wright Mills. El primero será blanco de ataque por el segundo, entre otras razones, por elaborar una *Gran Teoría*, que se pretende teorizar sobre todas las sociedades existentes. En cambio, Wright Mills será menos pretencioso y dirá que la legitimidad de cierto orden político y social debe describirse y explicarse investigando sociedades específicas históricamente. Lo que el investigador social *debe* hacer es observar en determinada sociedad una cierta organización del poder y como los amos intentan legitimar la misma.

3. Talcott Parsons: teoría sociológica del orden

Parsons no ha tomado sólo cosas de la sociología alemana, sino que también se nutrió de Emile Durkheim y Vilfredo Pareto. Además, la filosofía política y la economía política configuraron un pensador con sólidos conocimientos provenientes de otras disciplinas. A Parsons se le han formulado muchas críticas, pero coincidimos con Habermas en que “hoy no podría tomarse en serio una teoría de la sociedad que no intente al menos ponerse en relación con la de Parsons. Quien se engañe sobre este hecho, más que ser sensible a las novedades está cayendo prisionero de ellas. Y esto también vale para ese neomarxismo que pasa de largo ante la obra de Parsons, en la historia de la ciencia esta clase de errores se pagan, por lo general, muy pronto” (Habermas, 1999b: 281-2).

Aquí haremos una introducción a como plantea Parsons lo que denomina el “problema hobbesiano del orden” y cual es la respuesta que ensaya. En la primera gran obra de Parsons, *La Estructura de la Acción social*, de 1937, Parsons hará referencia

entre otros pensadores a Hobbes, determinando lo que denomina problema hobbesiano del orden. Para Parsons, en Hobbes, dado que las pasiones de los hombres, fines últimos de sus acciones, juegan un rol fundamental y, ya que no hay nada que impida su persecución, se puede arribar a una situación de conflicto. Parsons también alude al concepto de poder: “En el pensamiento de Hobbes, la razón de este peligro de conflicto está en el papel jugado por el poder. Puesto que todos los hombres buscan realizar sus deseos, deben necesariamente buscar el control de los medios para esta realización (...). La consecuencia es que, de los medios que un hombre controla para sus fines, otro se ve necesariamente privado. En consecuencia, el poder, como fin próximo, es intrínsecamente una fuente de división entre los hombres” (Parsons, 1968:136). Existe la posibilidad de una guerra de todos contra todos dado que cada cual puede adoptar “los medios más eficaces disponibles. Estos medios resultan ser, en último término, la fuerza y el fraude” (Parsons, 1968: 137).

En la teoría de Hobbes, según Parsons, no hay reglas comunes de lo bueno y lo malo. Dada esta caracterización, Parsons indica que Hobbes fue el autor que mejor planteó el problema del orden: “vio el problema con una claridad nunca superada y su exposición sigue siendo hoy válida” (Parsons, 1968: 140). Lo que no acepta Parsons de Hobbes es la respuesta que da al problema del orden, mediante el contrato social por el cual los hombres se ponen de acuerdo “en entregar su libertad natural a una autoridad soberana que, a su vez, les garantiza seguridad, es decir: inmunidad frente a la agresión por la fuerza y el fraude de los demás. Sólo a través de la autoridad de este soberano se evita la guerra de todos contra todos y se mantiene el orden y la seguridad” (Parsons, 1968: 137). Parsons lo dice claramente: “No es esta la solución considerada por el presente estudio” (1968: 140). De hecho, a Parsons, al igual que a Weber, le interesa determinar como se da en *la realidad* el orden social, cómo es posible el orden social.

Es interesante resaltar como Parsons contraponen la teoría de Locke a la de Hobbes, más allá de que ambos autores considerarían que los hombres persiguen sus fines individuales: “En la filosofía de Locke, como en la de Hobbes, los hombres son racionales en la persecución de sus fines” (Parsons, 1968: 142). La gran diferencia entre ambos estribaría en lo que concierne a como consideran la racionalidad, ya que en Locke la razón estaría limitada por reglas: “El contenido esencial de estas reglas es el respeto de los derechos naturales de los demás, el no lesionarlos” (Parsons, 1968). Para Parsons, la postura lockeana introduce un elemento cognoscitivo en la convivencia que permite que se de una identidad de intereses entre los hombres: en la base de la postura de Locke “está el postulado del reconocimiento racional de lo que, con acierto, Havelock ha calificado de identidad natural de intereses” (Parsons, 1968: 144).

Parsons se preguntará, entonces, teniendo en cuenta estas consideraciones, “¿Cómo es posible, utilizando todavía el esquema general de la acción, solucionar el problema hobbesiano del orden y, sin embargo, no utilizar un apoyo metafísico tan objetable como la doctrina de la identidad natural de intereses?” (1968: 150). Es decir,

¿cómo es posible el orden social pacífico cuando la sociedad está integrada por una pluralidad de intereses individuales? ¿Como es posible, se preguntaría Parsons, que ante la presencia de individuos que persiguen sus intereses, la sociedad esté mejor caracterizada por el orden que por el conflicto?.

En *El Sistema Social*, del año 1951, la respuesta que da Parsons tiene que ver con la importancia que le asigna a los valores y a las normas morales. En este libro, Parsons elaborará un esquema conceptual con altos niveles de abstracción. A nosotros, sólo nos interesa introducirnos en la respuesta al problema del orden, por lo que no tendremos en cuenta todo el esquema conceptual de Parsons.

Para Parsons tiene que haber un integración entre las motivaciones de los individuos y los criterios normativos: “El problema del orden y, por ello el de los sistemas estables de la interacción social (o lo que es igual, de la estructura social), se centra en la integración de la motivación de los actores con los criterios normativos culturales que integran el sistema de acción, en nuestro contexto interpersonalmente” (Parsons, 1980: 44). Continúa Parsons: “La orientación de un actor hacia la acción dependiente de otro comporta inherentemente una orientación valorativa, porque los elementos de dependencia implican la relevancia de un sistema de alternativas. La estabilidad de la interacción depende, a su vez, de la condición de que los actos de valoración particulares por ambas partes deben estar orientados por criterios comunes, puesto que sólo sobre las bases de estos criterios es posible el <<orden>> en los contextos motivacional y de la comunicación (...).

La condición básica para que pueda estabilizarse un sistema de interacción es que los intereses de los actores tiendan a la conformidad con un sistema compartido de criterios de orientación de valor” (1980: 44-45). Los criterios que orientan las acciones de los individuos tienen, además, un carácter moral, puesto que se relacionan con las obligaciones que los hombres tienen en la sociedad: “los criterios de valor que definen las expectativas de rol institucionalizadas asumen, en un grado mayor o menor, una significación moral. La conformidad con ellos, en este sentido, se convierte hasta cierto punto, en una cuestión de cumplimiento de las obligaciones que el ego comporta, en relación con los intereses del sistema de acción más amplio en el que se encuentra implicado, es decir, el sistema social” (Parsons, 1980: 48).

Así las cosas, Parsons elaborará lo que denomina teorema dinámico fundamental de la sociología, y el mismo hace referencia, de qué depende la estabilidad de *cualquier* sistema social. La internalización por parte de los actores de los valores institucionalizados es esencial: “Sólo en virtud de la internalización de valores institucionalizados tiene lugar una auténtica integración motivacional de la conducta en el sistema social; sólo así los <<más profundos>> estratos de la motivación quedan pertrachados para el cumplimiento de las expectativas de rol” (1980: 49). Parsons termina el párrafo diciendo: “Sólo cuando esto ha tenido lugar en un alto grado es posible de-

cir que un sistema se encuentra altamente integrado y que los intereses de la colectividad y los intereses privados de sus miembros constituyentes se aproximan a la coincidencia” (1980: 49).

Resumiendo, para Parsons ésta será la gran preocupación en su obra, el problema es explicar el *factum* de que los hombres son libres en la elección de los fines que persiguen (y los medios para alcanzarlos), pero que estas elecciones se hacen de acuerdo a valores y cuestiones morales, lo que hace que no se de una guerra de todos contra todos. Habermas nos indica como Parsons seguirá aquí lo que marcamos antes en Weber, tomando algunas cosas de Durkheim “los órdenes sociales no pueden explicarse en el sentido de un instrumentalismo colectivo: un orden fáctico nacido de la competencia de agentes <<racionales con arreglo afines>> en torno al poder y a la riqueza será inestable mientras no medie el momento moral de la consciencia y de la obligación, es decir, el momento de la acción por valores obligatorios” (Habermas, 1999b: 302). El orden social debe estar asentado en una congruencia entre los intereses individuales y los valores colectivos. Cuando los individuos no se adaptan a los valores colectivos, Parsons nos habla de desviados. Pero esto ya no nos compete en este lugar.

4. Wright Mills: organización del poder y legitimación. El conflicto

De los autores que criticaron a Parsons, se destaca la obra de Wright Mills puesto que plantea alternativas a como plantear el problema del orden y el conflicto. W. Mills no intentará elaborar un marco teórico complejo con altos niveles de abstracción como el de Parsons. Las afirmaciones de W. Mills se caracterizan por su simpleza. Es un autor crítico en la sociología y de la sociología del momento en Norteamérica la cual, según su diagnóstico, estaba marcada por dos tendencias: el Empirismo Abstracto y la Gran Teoría. La primera de las tendencias estaba representada por el eminente matemático austríaco Paul Lazarsfeld, mientras que la segunda precisamente por Talcott Parsons.

A la respuesta de la importancia de los valores que propone Parsons al problema hobbesiano del orden, W. Mills propondrá investigar en cada caso concreto las estructuras sociales y su “tipo de unidad” (Wright Mills, 1994: 62). Irónicamente, W. Mills dice que intentará “traducir” al inglés algunos pasajes de la obra de Parsons. Nos dice lo siguiente acerca de cómo Parsons responde al problema del orden: “cuando las gentes estiman los mismos valores, tienden a conducirse de acuerdo con el modo que los unos esperan de los otros que han de conducirse. Además, con frecuencia consideran esa conformidad como cosa muy buena, aún cuando parezca ir contra sus intereses inmediatos” (Wright Mills, 1994: 49). Sigue: “Se nos pregunta ¿cómo es posible el orden social? La respuesta que se nos da parece ser: por los valores comúnmente aceptados” (Wright Mills, 1994: 50).

Para W. Mills, Parsons trata el tema de las legitimaciones (Wright Mills, 1994: 54). Lo que sucede es que esto lo hace desde un punto de vista universal, es decir, intentando determinar para *todas* las sociedades en qué se fundamenta el orden social:

en la internalización de los valores colectivos por parte de todos los integrantes de la sociedad y, por tanto, en el consenso entre los individuos en sus interacciones.

Sin embargo, para W. Mills en cada sociedad existe una determinada organización del poder: “Lo que Parsons y otros grandes teóricos llaman <<valores – orientaciones>> y <<estructura normativa>> se refiere principalmente a los símbolos de legitimación del amo. Las relaciones de esos símbolos con la estructura de las instituciones cuentan entre los problemas más importantes de la ciencia social. Pero esos símbolos no forman ninguna esfera autónoma dentro de una sociedad; su significación social están en sus usos para justificar la organización del poder y las situaciones que dentro de ella ocupan los poderosos, o para oponerse a ella” (Wright Mills, 1994: 55).

W. Mills plantea, entonces, que se estudie en cada sociedad la organización del poder: “Hasta donde nos interesen los <<valores comunes>>, lo mejor es formar nuestro propio concepto de ellos examinando las legitimaciones de cada orden institucional en toda estructura social dada, y no *empezar* intentando primero entenderlos y a su luz <<explicar>> la composición y la unidad de la sociedad” (1994: 57).

Por otro lado, el marco teórico parsoniano no contemplaría el conflicto social. Desde Parsons, según W. Mills, se supone ya que el orden social está legitimado: “La idea que expone del orden normativo y el modo como la manejan los grandes teóricos, nos lleva a suponer que, virtualmente, está legitimado todo poder (...).

En esas condiciones no puede formularse eficazmente la idea de conflicto (...).

La eliminación mágica del conflicto y la maravillosa consecución de la armonía alejan de esta teoría <<sistemática>> y <<general>> las posibilidades de tratar el cambio social, la historia” (Wright Mills, 1994: 60-1). Para W. Mills, esta idea de armonía de intereses tiene un ancla metafísica como “la idea absolutamente análoga del orden natural entre los filósofos del siglo XVIII” (1994: 61).

Pues bien, luego de la crítica que hace a Parsons, W. Mills concluye que no existe una sola respuesta al problema del orden que plantea Parsons: “¿Qué mantiene unida a la estructura social? No hay una respuesta, porque las estructuras sociales difieren profundamente en el grado y tipo de unidad.” (Wright Mills, 1994: 62).

Concluyendo, desde la perspectiva de este autor, las relaciones entre los hombres pueden ser conflictivas y cada sociedad tiene una determinada organización del poder, la cual debe ser investigada, sin suponer, a priori, que existe orden social. La organización del poder y las relaciones sociales son una construcción histórica que varía de sociedad a sociedad, razón por la cual conviene investigar cada sociedad en particular. Suponer la existencia del orden social pacífico, sería un error pues, se partiría de un supuesto metafísico de armonía social, en el cual la posibilidad del conflicto entre ideas e intereses individuales y/o grupales no aparece.

5. La sociología del conflicto: Lewis Coser

W. Mills no será el único autor que no pondrá el acento sobre el orden social pacífico luego de Parsons, fijándose más en las relaciones conflictuales entre los integrantes de una sociedad u otra. Aquí veremos a un autor que ha sido incluido en la orientación en la *sociología del conflicto*: nos referimos al también norteamericano Lewis Coser. Cabe aclarar, a esta altura, que los autores que focalizan sobre el conflicto, han tomado como uno de sus referentes teóricos a Marx.

En *Nuevos aportes a la teoría del conflicto social*, Lewis Coser profundizará sobre algunos aspectos de su libro anterior (*Las funciones del conflicto social*, de 1961) y agregará algunos conceptos para el abordaje del conflicto en la sociedad. En *Las funciones del conflicto social*, Coser había establecido que el conflicto cumple funciones. Puede decirse, entonces, que Coser trabajaba ahí con conceptos, como el de función, tomados del marco teórico funcionalista.

Además, al igual que Parsons, hablaba de cambio *en* el sistema y cambio *del* sistema. Nosotros enfocaremos sobre otros conceptos del primero de los libros mencionados.

En primer lugar, nos interesa ver por qué se daría el conflicto social desde su perspectiva y como se relaciona esto con el tema de la legitimidad. La cuestión es que, para Coser, la distribución de las riquezas, del poder y del status pueden ser puestas en duda por algunos individuos o grupos sociales, lo que socava las bases de legitimidad de determinada sociedad: “Todo sistema social implica una distribución del poder, así como de la riqueza y de posiciones de status, entre los actores individuales y los subgrupos componentes (...). Nunca hay una completa concordancia entre lo que los individuos y los grupos dentro de un sistema, consideran su justo derecho y el sistema de distribución. El conflicto social sobreviene cuando diversos grupos e individuos frustrados, se esfuerzan por aumentar su parte de gratificación.

Los intereses creados, necesariamente, ven en el ataque a su posición, un ataque al orden social” (Coser, 1970: 35).

Dado el hecho de que está hablando de relaciones sociales para la explicación del conflicto social, resulta interesante mencionar, en segundo lugar, el concepto de *privación relativa*: “la noción de privación relativa fue desarrollada en recientes especulaciones sociológicas para indicar la privación que surge, tanto del monto absoluto de frustración, como de la discrepancia experimentada entre la suerte de cada uno y la de otras personas o grupos que sirven como marco de referencia. Que grupos o individuos subordinados lleguen o no a considerar como estándares de referencia a grupos o personas superordinados depende, al menos en parte, del hecho de que consideren ilegítimo la desigual distribución de derechos y privilegios” (Coser, 1970: 61). Cuando los individuos o distintos grupos que componen la sociedad, por ejemplo los desocupados, enfrentan al poder, mediante protestas o acciones violentas, debe tenerse en cuenta que una de las razones por las cuales lo hacen tiene que ver con

el hecho de que consideran que ellos no merecen estar en esa situación y de que merecen, desde su punto de vista, otro tipo de reconocimiento por parte de la sociedad en cuanto a status, poder y riqueza. Ante esta situación de conflicto, los que tienen poder, status y/o riqueza, pueden reaccionar defendiendo sus *intereses creados* (de una forma organizada o no).

Por último, nos interesa resaltar lo que dice Coser acerca de Marx y en que nos puede ser útil su lineamiento teórico. Marx nos sirve para comprender las relaciones entre grupos de intereses comunes y los conflictos entre los mismos, de acuerdo a las posiciones que ocupan en la estructura social: “la teoría social de Marx enfoca la atención en tres conceptualizaciones interrelacionadas. Acentúa la importancia de los intereses comunes y analiza las condiciones estructurales que llevan a la emergencia de esos intereses comunes; analiza los modos en qué posiciones particulares dentro de una estructura social predisponen al desarrollo de tendencias alienativas y analiza las relaciones unilaterales de poder, en cuanto surgen del acceso desigual a los recursos escasos y a las posiciones, también escasas, de poder” (Coser, 1970: 142). Según Coser, Marx “continúa siendo el mejor analista de las relaciones asimétricas. En oposición a los teóricos sociales que se aferran a un modelo armónico de la sociedad y acentúan la simetría de la orientación mutua de los actores, Marx se interesa en los hechos de la dependencia unilateral y, por lo tanto, de la explotación y la negación de la reciprocidad” (Coser, 1970: 141).

6. Reflexiones finales

El recorrido que hemos hecho por teorías sociológicas acerca del orden, la legitimidad y el conflicto nos debe arrojar, creemos, algunas conclusiones relevantes para el análisis social y político. Por ello, las afirmaciones que se hacen aquí tienen más bien un carácter parcial sobre las cuales sería interesante seguir profundizando.

6.1

Crear que en la sociedad las relaciones sociales se dan armónicamente y en paz en todo tiempo y espacio y que se puede explicar teóricamente porque ello es así universalmente, es una ambición interesante, pero inviable e imposible de alcanzar. Las sociedades que conocemos, o la sociedad que conocemos, al menos, nos muestra que el conflicto social sino se encuentra manifiesto, por lo menos está latente. Un problema para la sociología, entonces, sería determinar, en la medida de sus posibilidades, las “fuentes” de los conflictos sociales. De más está decirlo, antes de generalizar acerca de ello, conviene realizar investigaciones sobre sociedades específicas y no elaborar modelos universales del conflicto.

En algunos momentos históricos “la realidad social” nos puede estar mostrando que las relaciones sociales se desarrollan armónicamente y en paz. Pero esta situación, como todas las situaciones, es *contingente*. Nada nos indica que haya determinaciones que nos marquen que las cosas fueron, son y serán tal cual las conocemos, en un momento de aparente orden social. De hecho, las sociedades cambian y con los

cambios, por ejemplo, pueden aparecer conflictos y nuevos intentos de legitimación de un determinado orden social y político que se pretende alcanzar. Las relaciones sociales son una construcción de la cual los hombres son los protagonistas. En este producir y construir la sociedad (contingentemente), algunas personas tienen más riqueza, poder y status que otros. Es decir, los hombres mantienen relaciones asimétricas.

Las relaciones sociales asimétricas pueden ser aceptadas o no por los que encuentran en situación de desventaja. Si esta situación es aceptada (al menos temporalmente), puede pensarse que el orden social ha sido legitimado de algún modo que habrá que determinar. Para saber de que modo fue legitimado el orden social (que es desigual y asimétrico, a la vez que contingente) debemos hacer investigaciones de historia social y política. Esto nos llevará a pensar, posiblemente, que a la construcción de ese orden social y político que adquiere legitimidad, y donde cunde la armonía y la paz, se pudo haber llegado mediante la violencia y la lucha entre grupos, sectores o clases sociales con diferente poder, riqueza y status; es decir, que se pudo haber llegado de un modo conflictivo.

Por otro lado, si las asimetrías no son aceptadas como legítimas por los desaventajados, el conflicto social puede transformarse en algo altamente probable, mediante protestas, rebeliones, boicots e, inclusive, el conflicto social puede llegar a su máxima expresión: la revolución. Ante el conflicto social, los que cuentan con el poder, en muchas oportunidades, acuden en defensa de los *intereses creados*, mediante la fuerza, la represión y, en casos extremos, la matanza y exterminio de los considerados enemigos.

Pero el conflicto puede darse también a nivel de las distintas cosmovisiones que los hombres sostienen. Como vimos en Weber, puede suceder en la sociedad que los hombres tengan visiones del mundo totalmente irreconciliables entre sí. Puede darse la posibilidad, extrema por supuesto, de que haya tantas cosmovisiones como integrantes de una sociedad, así como la posibilidad inversa.

Si bien ante esta situación los hombres pueden llegar a arreglos de convivencia pacífica y a un consenso comunicativo basado en las pretensiones de validez de cada uno de los que boga por determinada cosmovisión, también puede suceder que se cierre de antemano la posibilidad de arreglos y el consenso, dado el carácter irreconciliable de las distintas cosmovisiones que luchan entre sí. No siempre los que mantienen una determinada cosmovisión están abiertos a la crítica para la consecución de arreglos y consensos y, a veces, priman medios violentos por sobre medios pacíficos.

Negar esto, para nosotros, es caer en una visión armónica de la sociedad y de las relaciones sociales, que puede estar bien fundamentada teóricamente, como podría pensarse de Parsons, pero que no tiene en cuenta que, como venimos diciendo, la sociedad y las relaciones entre los hombres son una construcción histórica, en la cual

las luchas y el conflicto son una posibilidad altamente probable.

6.2

La dominación burocrática – legal que describe Weber, por la cual la *acción racional con arreglo a fines* se establece como regular, y por la cual cada individuo persigue sus fines en el marco de la ley, se construyó históricamente en Occidente (principalmente, en Europa). Es una de las posibles respuestas que se han dado en la historia a la pregunta de cómo es posible el orden social legítimo. Pero también es interesante pensar en que ello no fue homogéneo, por lo que se resaltan diferencias nacionales. Cada caso tuvo sus particularidades⁵.

Puede pensarse, como esquema de análisis, que en determinados momentos y en determinadas sociedades, se da una integración entre los intereses del individuo y los intereses de la colectividad y, ello mediante, la internalización de los valores institucionalizados. Pero creer que eso sucede siempre y en toda sociedad es caer en una posición teórica tan criticable como la que Parsons le critica a Locke acerca de la “identidad natural de intereses”. Más allá de las críticas que le hacemos a Parsons en este sentido, igualmente creemos que tiene el mérito de poner en el centro de la sociología la pregunta acerca del orden social cuando los individuos persiguen (o pueden perseguir) sus propios intereses. El problema es que Parsons tiene como punto de partida la existencia del orden pacífico, sin pensar en la posibilidad del conflicto.

El problema de la legitimidad de un orden social y político debe ser pensado en la sociología como un proceso histórico por el cual algún o algunos sectores, grupos o clases sociales logran que sus visiones del mundo y mandatos sean aceptados como válidos por los demás, visión del mundo que intenta justificar la organización de la sociedad en cuanto a la distribución del poder, la riqueza y el status. Dado que esto es algo que se alcanza históricamente, para cada sociedad se deben hacer investigaciones específicas y, en todo caso, comparar para ver similitudes y diferencias. En la construcción histórica de estas relaciones sociales debemos ver cuales son los *intereses* en pugna. El orden social pacífico y armónico no es algo que está dado, sino que, si alguna vez se alcanza, es resultado de *conflictos de intereses y de cosmovisiones*.

El primer pensamiento político moderno, *i.e.* la filosofía política iusnaturalista, tuvo el mérito de haber destacado problemas como el de la convivencia pacífica entre los hombres y la legitimidad, justo en el momento en el que estaban habiendo indicios de lo compleja que es la convivencia, el orden y la paz. Conflictos de religiones, guerras, matanzas, etc. constituyeron experiencias que ellos vieron y a la luz de las cua-

⁵ Teniendo en cuenta la “variable” histórica, sería interesante abordar algunos países latinoamericanos, entre ellos el argentino, para responder, entre otras preguntas: ¿en que se fundamenta el orden social y político argentino? ¿En la tradición, en liderazgos carismáticos, en la legalidad? ¿En una mezcla de los tres? ¿O podríamos pensar que en nuestro país no existe un orden legítimo? Es decir, deberían de hacerse investigaciones históricas para determinar en cada caso como se da la legitimación de un determinado orden social y político.

les trataron de plantear soluciones mediante esquemas conceptuales que intentaban fundamentar una nueva legitimación, además, de que ello se intentaba hacer también desde la práctica. La sociología, como *ciencia de la crisis*, atendió también estos problemas, pero cuando algunos cambios ya se habían consumado: una economía caracterizada por la producción capitalista, la aparición de los estados nacionales, al tiempo que nuevas formas de estratificación social, etc. Dado que en la actualidad también se está planteando nuevos problemas en la convivencia entre los hombres, entre otras cuestiones problemáticas y, más todavía, en países como los latinoamericanos, *creemos* que la sociología no puede dejar de atender estas cuestiones, sobre todo si se tiene en cuenta el alto costo en vidas humanas que tienen los procesos en curso. Pero nuestra posición en torno a las problemáticas que *debe* abordar la sociología es susceptible de crítica, por lo que se podría dar prioridad, según lo que piensen otros, a otras problemáticas y abordajes.

Bibliografía

Coser, Lewis, *Nuevos aportes de la teoría del conflicto social*, Buenos Aires, Amorrortu (1970).

Dotti, Jorge, “Pensamiento político moderno”, en E. De Olaso editor, *Del Renacimiento a la Ilustración I* (Enciclopedia Iberoamericana de Filosofía VI), Madrid, Trotta (1994), pp. 53-76.

Habermas, Jürgen, *Teoría de la acción comunicativa, I. Racionalidad de la acción y racionalización social*, Madrid, Taurus (1999a).

Habermas, Jürgen, *Teoría de la acción comunicativa, II. Crítica de la razón funcionalista*, Madrid, Taurus (1999a).

Parsons, Talcott, *La estructura de la acción social*, Madrid, Guadarrama (1968).

Parsons, Talcott, *El sistema social*, Madrid, Alianza (1980).

Weber, Max, *Economía y sociedad*, México, Fondo de Cultura Económica (1996).

Weber, Max, “El sentido de la <<neutralidad valorativa>> de las ciencias sociológicas y económicas”, en Weber, Max (1997), *Ensayos sobre metodología sociológica*, Buenos Aires, Amorrortu (1997a).

Weber, Max, “La <<objetividad>> cognoscitiva de la ciencia social y de la política social”, en Weber, Max, *Ensayos sobre metodología sociológica*, (1997b).

Weber, Max, “La política como vocación”, en Weber, Max, *El político y el científico*, Madrid, Alianza(2000a).

Weber, Max, “La ciencia como vocación”, en Weber, Max, *El político y el científico*, (2000b).

Wright Mills, Charles, *La imaginación sociológica*, México, Fondo de Cultura Económica (1994).